



PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: FREDY ORLANDO BLANCO BARRERA
DEMANDADO: ELSA CECILIA GASCA POLANCO
RADICADO: 2018-00296

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de marzo de 2.022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, primero (01) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Advierte el Despacho que en el presente proceso por error y teniendo en cuenta que los archivos allegados por el abogado Gonzalo Zuluaga García el 4 de febrero de 2022, son muy pesados y no se descargaron en debida forma del correo electrónico del Juzgado y por ende no fueron incorporados al expediente digital, sin embargo, como quiera que los mismos luego de un procedimiento fue posible incorporarlos al expediente, procede el Despacho a realizar el estudio de admisión de la demanda presentada, por lo que se decide lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso, **el Juzgado dispone:**

PROSÍGASE el trámite de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial de los señores FREDY ORLANDO BLANCO BARRERA y ELSA CECILIA GASCA POLANCO.

Conforme lo establece el artículo 523 inciso 3º, notifíquese la presente providencia por estado a la señora ELSA CECILIA GASCA POLANCO, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días.

A la presente demanda désele el trámite establecido en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado GONZALO ZULUAGA GARCÍA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

De acuerdo con lo anterior, y al haberse tramitado la demanda de liquidación de la sociedad patrimonial presentada en el proceso, por sustracción de materia no se da trámite al recurso de reposición interpuesto por el apoderado Gonzalo Zuluaga García contra el auto del 4 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: FREDY ORLANDO BLANCO BARRERA
DEMANDADO: ELSA CECILIA GASCA POLANDO
RADICADO: 2018-00296



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 013 del 04 de abril de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria